



Lima, 23 de Setiembre de 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO:

El Memorando 391-2019-MDL/PPM de fecha 04 de setiembre de 2019 emitido por Procuraduría Pública Municipal; el Informe N°065-2019-MDL-GAF/SC de fecha 19 de setiembre de 2019 emitido por la Subgerencia de Contabilidad, el Informe N°0383-2019-MDL-GAF/SGRH de fecha 19 de setiembre de 2019 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Memorando N°1502-2019-MDL/GPP de fecha 19 de setiembre de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; que dispone la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de deuda; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1 de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que los gastos de devengados y no pagados en años anteriores, se cancelarán durante el año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad de recursos existentes a la fecha señalada, imputándose dichos compromisos a las fuentes de financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados (RDR), Impuestos Municipales y FONCOMUN.

Que, el reconocimiento de deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, en su artículo 8 señala que el Director General de la Administración resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y, ordenando su abono con cargo al Presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente.

Que, el numeral 43.1 del artículo del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación del servicio o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, con Memorando N°391-2019-MDL/PPM la Procuraduría Pública Municipal (PPM), informa haber culminado el procedimiento administrativo sancionador; y pone en conocimiento realizar





Municipalidad de Lince

los trámites administrativos respectivos para cumplir con el pago de la multa, de conformidad con el artículo 47º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 25784 - Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, por la suma de S/ 25,981.42 soles (Veinticinco mil novecientos ochenta y uno con 42/100 soles), incluidos intereses moratorios al 27.09.2019, relacionada al Expediente N°3026-2015-SUNAFIL/ILM de Resolución de Intendencia N°791-2019-SUNAFIL/ILM de fecha 18/07/2019.

Que, con Informe N°064-2019-MDL-GAF/SC la Subgerencia de Contabilidad comunica que ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación sustentatoria, otorgando la conformidad a la veracidad de la misma, precisando que es necesario contar con la certificación de crédito presupuestario; a fin de proceder con el reconocimiento de deuda en el párrafo precedente;

Que, con Informe N°0383-2019-MDL-GAF/SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos comunica que, habiéndose agotado la vía administrativa, solicita la disponibilidad y Certificación para el pago de la multa impuesta de S/ 25,981.42 soles (Veinticinco mil novecientos ochenta y uno con 42/100 soles),

Que, con Memorando N°1502-2019-MDL-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°00831 por el monto de S/ 25,981.42 soles (Veinticinco mil novecientos ochenta y uno con 42/100 soles),

Que, teniéndose acreditado con la documentación que forma parte del expediente administrativo, corresponde reconocer el pago por la multa impuesta por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL; por lo que, corresponde efectivizar el pago conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por el monto total de S S/ 25,981.42 soles (Veinticinco mil novecientos ochenta y uno con 42/100 soles).

Estando a los informes emitidos por las áreas responsables y la disposición emitida por el área de administración de la entidad, y conforme a las aprobaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el gasto ascendente a S/ 25,981.42 soles (Veinticinco mil novecientos ochenta y uno con 42/100 soles) por concepto de PAGO DE MULTA (Expediente N°3026-2015-SUNAFIL/ILM), conforme a la parte considerativa de la presente resolución, con cargo a la disponibilidad presupuestal otorgada de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación de Crédito Presupuestario :	N° 00831
Rubro de Financiamiento :	07 FONCOMUN
Meta SIAF :	037
Monto total :	S/ 25,981.42

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente con los antecedentes de la presente resolución a la Secretaria Técnica de proceso administrativo disciplinario para la determinación de responsabilidad funcional que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Lic. LORGIO JESÚS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas